

Ambato, noviembre 8 del 2018

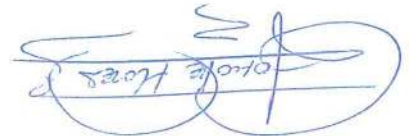
Señor
Cesar Rodrigo Tapia Pico
GERENTE GENERAL DE CARGA PESADA TRANSVENDAVAL S.A.
Ciudad.-

Yo Johofre Gonzalo Flores Rosero con cédula de ciudadanía No. 1713286589 quien represento a mi conyugue Karina de los Angeles Constante Marcial con cédula de ciudadanía No. 1803100534 mediante Poder General No. 720 / 2018 de fecha 23 de mayo del 2018 otorgado por el Consulado General del Ecuador en Madrid; pongo en su conocimiento que he procedido a ceder 1 acción de \$1 dólar, a favor de Cesar Rodrigo Tapia Pico; por lo que solicito la inscripción en el libro de acciones y accionistas de la Compañía.

CEDENTE		CESIONARIO	
Johofre Gonzalo Flores Rosero		Cesar Rodrigo Tapia Pico	
C.C. Nº 1713286589		C.C. Nº 1802272623	
Nacionalidad: ecuatoriana		Nacionalidad: ecuatoriana	
Tipo de Inversión: Nacional		Tipo de Inversión: Nacional	
		V. NOMINAL	
		Nº DE ACCIONES	

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Johofre Gonzalo Flores Rosero
C.C. Nº 1713286589



CEDENTE

CESIONARIO



Cesar Rodrigo Tapia Pico
C.C. Nº 1802272623



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL Nº 720 / 2018

Tomo 6. Página 720

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA el 23 de mayo de 2018, ante mí, NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) KARINA DE LOS ANGELES CONSTANTE MARCIAL, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 180310053-4, con domicilio en CALLE NUESTRA SEÑORA DEL VILLAR 3, 2ºC, MADRID, ESPAÑA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su cónyuges, el señor JOHOFRE GONZALO FLORES ROSERO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 171328658-9, con domicilio en Ambato, provincia de Tungurahua, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los de en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendatícios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre ampliamente; h) de existir cuentas anteriores, y aquellas que se aperturen, las pueda cerrar y/o cancelar y también las administre ampliamente, así podrá depositar y retirar dinero de forma total o parcial, solicitar tarjetas de débito, claves de acceso y operación, claves para su uso a través de internet, tarjetas de coordenadas, solicitar recibos, movimientos, certificados bancarios, libretas, realizar transferencias, depositar dinero a plazo fijo o contratar pólizas de acumulación, solicitar préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pague y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) de en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas; r) Para que acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil, Consejo Nacional Electoral, Notarías, Municipios, Registro de la Propiedad, GAD, IESS, Migración, Ministerio del Interior, y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante documentos tales como: certificado de antecedentes personales (record policial), partidas de

nacimiento, copia íntegra de la inscripción de nacimiento, partidas de matrimonio, documento índice, certificado de votación o sanción, movimiento migratorio, certificados de todo tipo, copia de escrituras, etc., y demás documentos en donde el poderdante conste como titular, y proceda a su posterior legalización ante cualquier institución, especialmente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, y Movilidad Humana del Ecuador. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-s) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. La poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras la poderdante no lo revoque ni necesitare de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(arón) en su contenido, aprobó(arón) todas las partes y firmó(arón) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

KARINA DE LOS ANGELES CONSTANTE MARCIAL

NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 23 de mayo de 2018

NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00
om



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA No. 029
NÚMERO 029 - 269
CÉDULA 18022272623

APellidos y Nombres: TAPIA PICO CESAR RODRIGO
PROVINCIA: TUNGURAHUA
CANTÓN: AMBATO
PARROQUIA: HUACHI CHICO
ZONA:

FECHA DE VOTACIÓN: 4 DE FEBRERO 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
N.º 1802227262-3

APellidos y Nombres: TAPIA PICO CESAR RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA
AMBATO
HUACHI CHICO
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-09-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
GLORIA MARLENE
CARRERA CHAVEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONDUCTOR

APellidos y Nombres del Padre: TAPIA LUIS SALVADOR
APellidos y Nombres de la Madre: PICO MARIA LUCILA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO
2013-05-03
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-05-03

DIRECCIÓN GENERAL
FINANZA DEL CENDERO

V334311242
000575346